

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YONDO- ANTIOQUIA  
Y EN GENERAL

Que este Despacho mediante providencia del veinte (20) de agosto de 2020, admitió la demanda y el 26 de octubre de 2020 se admitió la reforma de la demanda de ACCION DE NULIDAD y se corrió traslado de la medida cautelar el 29 de octubre de 2020, promovida por el señor GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS en contra del MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA, radicado bajo el número 05001-33-33-021-2020-00157-00.

El accionante solicita , solicita la suspensión provisional de la Resolución nro. 312 de 2019, por Tres Meses (3) del acto administrativo demandado prorrogables por tres (3) meses más, en caso de incumplimiento por parte de la Administración, *“porque es menos gravoso para la Administración, Suspende por Tres (3) meses los efectos del acto administrativo demandado, o estar expuestos a pagar cuantiosas multas y millonarias indemnizaciones que afectarían no solo el presupuesto de obra contratada, sino el erario público del Municipio. “*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 ordinal 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

LUZ STELLA MARTINEZ VERGARA  
SECRETARIA